

Aguazil mayor a Pedro fernandez de la Villa y de  
la Villa que son personas vecinas para dho  
oficios equines mandaron sus mercedes conpase  
que en este ayuntamiento sabiendo lo hecho por mi  
Ayo de dho. se les hizo notorio dho. nombream,  
los quales cada uno de por si se juraron  
Juraron por Dios Santa Cruz En forma de un  
plex consuevitacion En una Porcion quita  
pacifica mente se les entrego a cada uno  
una vara de su May. para que en lindes de  
ellos cada uno en lo que se toca quedan exer  
zer dho. oficios de todo dor fu. Por sus  
Mercedes Realde que dho. Aguazil mayor  
de la granja que es obligada a satisfacion  
de los Señores, mudamente Efector Inolo  
pagando dentro de quinze dias desde la fe  
cha de se haya sabida la villa para que  
de la providencia que conbenza para Eleccion  
de lo acordado = dho. Señores Electores  
de una conformidad parecieron bolieron a de  
eserir al presente a fernando Inas alborn  
que lo es de su May. General de las orde  
nes de Vizcaya desde la Villa para que exer  
za el oficio de Escrivania de la Junta  
de la Villa = En la forma Refe  
rida sus mercedes de dho. Señores Electo  
res acabaron de hacer dha. Eleccion  
que a probaron quanto a su juramento  
cho quedan segun como por dho. Real  
Prohibicion de Exempcion se le concedio en  
la Villa por el dho. Rey de Castilla